



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Santiago de Cali, abril ocho (08) de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el expediente se observa que la parte actora ha presentado escrito en el cual señala que realizó la notificación a la parte pasiva, no obstante, no resulta suficiente su proceder para tener notificado a la demandada, como quiera, que no se cumplió con el formalismo de la disposición aplicable al caso el cual se encuentra señalado el numeral 3º Art 291 del C.G.P,“ que dice: “...**Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días;**” y la comunicación aportada indica un término diferente, por lo anterior, no se podrá tener en cuenta el escrito que antecede.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, a fin de que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, realice las diligencias dirigidas a realizar o acreditar la notificación del demandado conforme conforme al artículo 291, so pena de que se dé por terminado el presente asunto y se imponga condena en costas y perjuicios a la parte actora.

SEGUNDO: ABSTENERSE de tener en cuenta el anterior escrito aportado en el cual indicó haber realizado la notificación a la demandada por lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese y Cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b21e125ea34d673a7bb69579bb727de37dbc5818d8a743c2f60cbd81c6044b**

Documento generado en 08/04/2024 02:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>